



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER

ESTADO Nº 73
Diciembre 18 de 2020

Nº	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	CONTENIDO	FECHA PROV.
1	54001-33-33-003-2016-00254-00	N Y R	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP	JORGE ELIECER ORDUZ GONZÁLEZ VINCULADO; MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	INTERPUESTO OPORTUNAMENTE RECURSO DE APELACIÓN POR EL APODERADO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP Y POR EL CURADOR ADLITEM DEL SEÑOR JORGE ELIECER ORDUZ GONZÁLEZ CONTRA LA SENTENCIA PROFERIDA EL DIECIOCHO (18) NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), POR SER PROCEDENTE CONCÉDASE , EN EL EFECTO SUSPENSIVO, ANTE EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER. POR SECRETARÍA, PROCÉDASE DE CONFORMIDAD, PREVIO EL REGISTRO CORRESPONDIENTE	16/12/2020
2	54001-33-33-003- 2017-00237 00	N Y R	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP	ROSA CECILIA CUELLAR	SE CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL <i>CURADOR AD LITEM</i> DE LA PARTE DEMANDADA CONTRA EL AUTO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2020, EN EL EFECTO DEVOLUTIVO , PARA ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 236 DE LA LEY 1437 DE 2011, POR LO ANTERIOR EN APLICACIÓN DEL DECRETO 806 DE 2020, POR SECRETARÍA PROCÉDASE A REMITIR LAS PIEZAS PROCESALES PERTINENTES.	16/12/2020
3	54001-33-33-003- 2017-00310-00	N Y R	ELIZABETH VILLAMIZAR CONTRERAS	NACIÓN-CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA	SE DISPONE DECLARAR LA NULIDAD DE LO ACTUADO A PARTIR DEL AUTO DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 INCLUSIVE, Y PARA CONTINUAR CON LA ETAPA PERTINENTE SE DISPONE FIJAR COMO FECHA PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA INICIAL EL DÍA VEINTIUNO (21) ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 8:30 A.M.	16/12/2020
4	54001-33-33-003- 2018-00107-00	N Y R	MARIO MEDINA MONTOYA	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG	VISTO EL INFORME SECRETARIAL QUE ANTECEDE, MEDIANTE EL CUAL INDICA QUE EN LA ANOTACIÓN POR ESTADO DEL AUTO DE FECHA 5 DE MARZO DE 2020, NO SE HIZO EL REGISTRO CORRECTO EN EL SISTEMA, LO QUE PUEDE GENERAR CONFUSIÓN PARA LAS PARTES, EN CONSECUENCIA, SE DISPONE NOTIFICAR NUEVAMENTE EL AUTO DE FECHA 5 DE MARZO DE 2020, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDIÓ EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDANTE CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 18 DE FEBRERO HOGAÑO.	16/12/2020

5	54001-33-33-003- 2018-00252-00	N Y R	GERARDO AUGUSTO FLOR CAMAYO	NACIÓN-CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA	VISTO EL INFORME SECRETARIAL QUE ANTECEDE, SE ACEPTAN LA JUSTIFICACIÓN ALLEGADA POR EL SEÑOR APODERADO DUVERNEY ELIUD VALENCIA OCAMPO POR LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA INICIAL REALIZADA EL 10 DE MARZO HOGAÑO, EN CONSECUENCIA SE DISPONE EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 180, NUMERAL 3º, INCISOS 3º Y 4º DE LA LEY 1437 DE 2011, DEJAR SIN EFECTO LA ORDEN DADA EN EL SENTIDO DE IMPONER MULTA DE 2 SMLMV, AL PRENOMBRADO.	16/12/2020
6	54001-33-33-003- 2019-00059-00	N Y R	RICHARD JESÚS TOLOZA CONTRERAS	NACIÓN – MINDEFENSA – POLICÍA NACIONAL	VISTO EL INFORME SECRETARIAL QUE ANTECEDE, SE FIJA COMO FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS EL DÍA VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS 8:30 A.M.	16/12/2020
7	54001-33-33-003-2019-00081-00	N Y R	ELKIN ANDRÉS GONZÁLEZ SANTAFÉ	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE VILLA DEL ROSARIO.	VISTO EL INFORME SECRETARIAL QUE ANTECEDE SE FIJA COMO NIEVA FECHA PARA REALIZAR LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DE QUE TRATA EL INCISO CUARTO DEL ARTÍCULO 192 DE LA LEY 1437 DE 2011, EL DÍA VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 10:00 A.M.	16/12/2020
8	54001-33-33-003-2019-00352-00	N Y R	DEISY YANETH LEAL FLÓREZ	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN –FOMAG- DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	HABIÉNDOSE CORREGIDO LOS DEFECTOS FORMALES ADVERTIDOS EN EL AUTO QUE ANTECEDE, Y POR REUNIR LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES DE LEY SE ADMITE LA DEMANDA PRESENTADA MEDIANTE APODERADO POR DEYSY YANETH LEAL FLÓREZ, CONTRA LA NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	16/12/2020
9	54001-33-33-003-2019-00373-00	N Y R	ÁLVARO YESID PÉREZ RANGEL	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN –FOMAG	HABIÉNDOSE CORREGIDO LOS DEFECTOS FORMALES ADVERTIDOS EN EL AUTO QUE ANTECEDE, Y POR REUNIR LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES DE LEY SE ADMITE LA DEMANDA PRESENTADA MEDIANTE APODERADO POR ÁLVARO YESID PÉREZ RANGEL, CONTRA LA NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.	16/12/2020
10	54001-33-33-003-2019-00414-00	N Y R	LUZ MARINA ORDOÑEZ CASANOVA	ADMINISTRADORA COLOMBINA DE PENSIONES- COLPENSIONES	HABIÉNDOSE CORREGIDO LOS DEFECTOS FORMALES ADVERTIDOS EN EL AUTO QUE ANTECEDE, Y POR REUNIR LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES DE LEY SE ADMITE LA DEMANDA PRESENTADA MEDIANTE APODERADO POR LUZ MARINA ORDOÑEZ CASANOVA, CONTRA LA ADMINISTRADORA COLOMBINA DE PENSIONES- COLPENSIONES	16/12/2020
11	54001-33-33-003- 2020 -00085-00	N Y R	LUZ ELENA MORA Y OTROS	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	ADVIRTIÉNDOSE QUE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, EL ASUNTO CONCIERNE A UNA RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL POR EL NO RECONOCIMIENTO Y PAGO POR PARTE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DE LA DENOMINADA “BONIFICACIÓN JUDICIAL” COMO FACTOR SALARIAL, Y QUE DICHA PRESTACIÓN TAMBIÉN ESTÁ CONCEBIDA A FAVOR DE LOS JUECES DE LA REPÚBLICA, GENERÁNDOSE ASÍ UN INTERÉS DIRECTO POR PARTE DEL SUSCRITO, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 131 DE LA LEY 1437 DE 2011, ES MI DEBER MANIFESTAR QUE ME DECLARO IMPEDIDO PARA CONOCER DEL ASUNTO, DE ACUERDO A LA CAUSAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 141.1 DE LA LEY 1564 DE 2012, DISPONIÉNDOSE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 131.2 DE LA LEY PRIMERAMENTE CITADA, LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, PARA LO DE SU COMPETENCIA, SIENDO QUE TAL ES EXTENSIVO A TODOS LOS SEÑORES Y SEÑORAS JUECES/ZAS HOMÓLOGOS.	16/12/2020
12	54001-33-33-003-2020-00089-00	N Y R	CHISTIAN DAVID MORAN CUAN Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA POLICÍA NACIONAL	POR REUNIR LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES DE LEY SE ADMITE LA DEMANDA PRESENTADA MEDIANTE APODERADO POR CHRISTIAN DAVID MORAN CUAN, CAROLINA PATRICIA ANGULO PALENCIA, SEBASTIAN DAVID MORAN ANGULO Y CARLA SOFIA MORAN ANGULO, CONTRA LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL.	16/12/2020
13	54001-33-33-003-2020-00089-00	N Y R	CHISTIAN DAVID MORAN CUAN Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA POLICÍA NACIONAL	VISTA LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR PRESENTADA POR LA PARTE ACCIONANTE SE DISPONE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY 1437 DE 2011, CORRER TRASLADO LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR PRESENTADA, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA.	16/12/2020

El anterior Estado se fija hoy 18 DE DICIEMBRE DE 2020 a las ocho de la Mañana (08:00 A.m.)

Firmado Por:

***NEYLA YADIRA LOPEZ CONTRERAS
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0baee4dc28e28391b8b63e49b5d42e1406265d3640f93b40d86c64ec99a169f4
Documento generado en 18/12/2020 08:33:14 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>